



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2318

DECRETO Nº _____

TEMUCO, 19 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. La Resolución Nº 121 de fecha 20 de enero de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" Comuna de Temuco.

3. El Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" de fecha 10 de agosto de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4. La Resolución Nº 1.749 de fecha 19 de agosto de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba el Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto Plan Comunal de Inversión Lanín" Comuna de Temuco.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos "Proyecto de especialidades e ingeniería segunda etapa ejecución proyecto plan Comunal de Inversión Lanín" de fecha 10 de agosto de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Handwritten signature of Miguel Becker Alvear



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/MAAE

- c.c.: SEREMI MINVU La Araucanía.
- c.c.: SERVIU La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.

CUARTO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, la SEREMI se obliga a transferir, la suma total de \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos), correspondiente al presupuesto estimado para el diseño de las especialidades referentes a la segunda etapa del proyecto Plan Comunal de Inversión Lanin, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: En todo lo demás se mantiene plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio singularizado en la cláusula primera del presente Addendum. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del convenio original citado precedentemente.

SEXTO: El presente Addendum se suscribe ad-referéndum en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SÉPTIMO: La personería de don Ricardo Toro Hernández como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Subrogante de La Araucanía, consta de Decreto Orgánico N° 397/1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la personería de don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo (TRA) N° 272/32/2015 (V. y U.), que nombra en cargo de de Alta Dirección Pública, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 6 de diciembre de 2012.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

